



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

2096
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2021.-

Zapallar, 15 OCT. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha tomado conocimiento de la existencia de las ordenes de ingreso municipal N°s 641156 y 642666, de fecha 7 y 23 de septiembre respectivamente, en las cuales consta que los contribuyentes Evelyn Solange Gaete Letelier y Reinaldo Fernández Morales, han pagado permisos municipales para el ejercicio del comercio (venta de waffles y banderas) sin contar con la autorización previa mediante Decreto de Alcaldía.
2. Conforme al artículo 63, literal g), al alcalde le corresponde "otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
3. El artículo 127 de la Ley N° 18.883, que Establece el estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
4. Las demás atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 127 y siguientes de la Ley N° 18.883, con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades que pudieren recaer en los hechos expuestos en los considerandos del presente decreto, los que constituirían transgresiones a los deberes funcionarios por parte de algunos servidores de la Municipalidad de Zapallar, ya que se habría aceptado el pago de permiso municipal, sin contar con la autorización previa de los mismos mediante Decreto de Alcaldía.

2.- DESÍGNESE fiscal instructor, para substanciar el presente sumario administrativo a don **JUAN CRISTÓBAL SOLÍS LOBOS**, funcionario a contrata, escalafón Profesional, grado 6° de la escala municipal de sueldos, entregándose un plazo máximo de investigación de 20 días hábiles.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

3° NOTIFÍQUESE el presente decreto a don **JUAN CRISTÓBAL SOLÍS LOBOS**, por parte del Secretario Municipal personalmente o por carta certificada enviada al domicilio fijado por el funcionario, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Archivo: Secretaría Municipal

PMP / JUR